

Términos de Referencia (TdR)

Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Recursos Federales Transferidos de la Administración Pública Municipal de La Misión del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2026 (PAE 2026)

**“Evaluación Específica de Desempeño a Fondos de Aportaciones
Federales en el Ámbito Municipal (EEDFAFAM)”**

2026



Índice

I. Glosario	2
II. Presentación.....	8
III. Objetivos de la evaluación.....	9
IV. Alcance	10
V. Contenido de la Evaluación.....	10
VI. Formato de las respuestas	12
VII. Perfil de la Instancia Evaluadora Externa.....	14
VIII. Productos y plazos de entregas	17
IX. Condiciones del pago	19
X. Responsabilidad y compromisos	19
XI. Punto de recepción y entrega.....	20
XII. Cuestionario de Evaluación.....	21
Módulo 1. Características del Fondo de Aportaciones Federales en el Municipio.....	21
Módulo 2. Planeación y concurrencia de los recursos	22
Módulo 3. Operación	26
Módulo 4. Supervisión y Control.....	30
Módulo 5. Medición de Resultados	31
Módulo 6. Transparencia y Rendición de Cuentas	35
XIII. Conclusiones y valoración de la pertinencia del FAF en el Municipio	36
XIV. Hallazgos (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas) y Recomendaciones	37
XV. Anexos.....	38

I. Glosario

Para efectos del presente documento, se entenderá por:

Analista Junior: A la persona profesional que se encarga de recopilar, analizar e interpretar datos para ayudar a una persona física o moral a tomar decisiones;

Analista Senior: A la persona profesional que tiene experiencia comprobada, es autónomo y puede tomar decisiones importantes;

APM: A la Administración Pública Municipal;

ASM: A los Aspectos Susceptibles de Mejora; que derivan de los hallazgos que por su naturaleza corresponden a las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en los Informes Finales de las evaluaciones realizadas a los FAF ministrados al Municipios y a los Pp por medio de los cuales en el Municipio se otorgan bienes y servicios a su población;

Bienes y/o servicios: A los componentes, tipos de apoyo, proyectos, bienes, servicios, subsidios y en general a cualquier producto, generado por el FAF para el logro de su objetivo central;

Complementariedad: Se considera que dos intervenciones públicas (o más) son complementarias cuando atienden a una misma población mediante la generación de diferentes bienes y/o servicios para el logro de objetivos con características similares;

CONAC: Al Consejo Nacional de Armonización Contable;

CPEUM: A la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CPEH: A la Constitución Política del Estado de Hidalgo;

DPI (Documento de Posición Institucional): A la opinión fundada respecto de los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones derivadas de las evaluaciones externas, emitida por la UR;

Duplicidad: Se considera que dos intervenciones públicas podrían presentar duplicidad cuando persiguen un mismo objetivo central, mediante la entrega de bienes y/o servicios con características iguales, o bien, se atiende a una misma población mediante el mismo tipo de bien o servicio;

Enlace Institucional: Al servidor público que representa a la UR, designado por la Contraloría y responsable de gestionar, coordinar, proveer y validar cualquier información que se requiera respecto a los procesos inherentes al PbR – SED;

Evaluación: Al análisis sistemático y objetivo de los FAF, políticas públicas, Pp y el desempeño de las instituciones que conforman la APM, a fin de determinar o aprobar la pertinencia de estos, valorar sus objetivos y metas, así como conocer su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad en función del tipo de evaluación realizada;

Evaluación Específica de Desempeño a los Fondos de Aportaciones Federales en el Ámbito Municipal (EEDFAFAM): A la evaluación y seguimiento de los FAF, que permite la valoración objetiva del desempeño de la política pública a la que atiende el Fondo a través de la verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos con base en indicadores estratégicos y de gestión;

Evaluación Externa: A la evaluación realizada a través de personas físicas y/o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;

FAF: A los Fondos de Aportaciones Federales que se establecen dentro del Ramo General 33 y que son previstos en el Capítulo V de la LCF;

FAISMUN: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal;

Formato CONAC: Al formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de recursos Federales ministrados a las Entidades Federativas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC);

Fuentes de Información: Al material que da soporte al trabajo de evaluación, como lo son las leyes, reglamentos, instrumentos de planeación, lineamientos, reglas, manuales administrativos y específicos de operación, diagnósticos, árbol de problemas y de objetivos, bases de datos, informes de resultados diversos, Matriz de Indicadores para Resultados, bitácoras y formatos, entre otros;

Indicadores de Desempeño: Definidos como herramientas que sirven para medir el logro de objetivos de los FAF y Pp. Proporcionan información del panorama en el que inicia su implementación (línea base), miden el avance de sus procesos (seguimiento) y el cumplimiento de sus objetivos (metas);

Indicadores de Gestión: A los indicadores que miden el avance y logro en el otorgamiento de bienes y/o servicios (componentes) así como en la realización de los procesos necesarios para su consecución (actividades);

Indicadores Estratégicos: A los indicadores que miden el cumplimiento de los objetivos de las Políticas Públicas, FAF y Pp; se refiere a los indicadores de nivel fin y propósito de la MIR;

Instancia Evaluadora Externa (IEE): A la persona física o moral, adscrita a instituciones públicas o privadas, tanto nacionales como internacionales, con experiencia probada en evaluación de FAF, Convenios, Subsidios y Pp que conforman la APM y que cuenten con inscripción vigente en el Padrón de Proveedores y Contratistas de la Administración Pública del Estado de Hidalgo con la especialidad de Consultoría y Evaluación;

LCF: A la Ley de Coordinación Fiscal;

LEEDEH: Lineamientos Específicos de Evaluación del Desempeño del Estado de Hidalgo;

LFPRH: A la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

LGCG: A la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

LGSEDEH: A los Lineamientos Generales del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño del Estado de Hidalgo;

LGTAIF: A la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Lineamientos: A los Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33;

Lineamientos Generales: A los Lineamientos Generales aplicables a la gestión para resultados de los recursos públicos Federales;

LOMEH: A la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo;

LPCGEH: A la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo;

LPPEH: A la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo;

LTAIPEH: A la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo;

Mecanismo ASM: Al Mecanismo para el seguimiento a los ASM derivados de informes y evaluaciones a los FAF y Pp de la APM y de conformidad con el PAE 2025;

Metodología del Marco Lógico (MML): A la herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un Programa presupuestario y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos; evaluar el avance en la consecución de estos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas. La MML facilita el proceso de conceptualización y diseño de programas y permite fortalecer la vinculación de la planeación con la programación;

MIR (Matriz de Indicadores para Resultados): A la herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un programa, incorpora los indicadores estratégicos y de gestión que

miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;

Modelo de TdR: Al modelo de Términos de Referencia establecidos por la Contraloría, con base en las metodologías ya existentes y siendo adecuados a las necesidades del Municipio;

Órgano Interno de Control: Al Órgano Interno de Control Municipal; área responsable de coordinar los trabajos referentes a la realización de las evaluaciones establecidas en el PAE 2026;

PAE 2026: Al Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Recursos Federales Transferidos de la Administración Pública Municipal de La Misión del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2026. Siendo éste, el instrumento mediante el cual se determina el número y tipo de evaluaciones que se aplicarán en el Ejercicio Fiscal que corresponda y que mandata el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

PbR: Al Presupuesto basado en Resultados; establecido como una metodología de gestión financiera pública que busca vincular directamente los recursos asignados con los resultados obtenidos, mejorando la eficiencia y efectividad del gasto gubernamental;

PEEH: Al Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2025;

Población atendida: A la población que es destinataria o beneficiaria de los componentes del Fondo en un Ejercicio Fiscal determinado;

Población objetivo: A la población que el Fondo tiene planeado o programado atender para cubrir parte de la población potencial, y que cumpla con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad;

Población potencial: A la población total que presenta el problema que justifica la existencia del Fondo y que por lo tanto pudiera ser elegible para su atención o ejercicio de acciones;

Políticas Públicas: A las intervenciones del Gobierno Municipal sobre un tema de interés público que articula estrategias, acciones o un conjunto de Pp;

Problema o necesidad: A la situación que motiva el diseño e implementación de una intervención pública, ya sea porque atiende o pretende resolver a una condición socialmente no deseable o a cualquier demanda que deba ser atendida por una función de gobierno;

Programa presupuestario (Pp): A la categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los Programas Federales y de aquellos transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México;

Rendición de cuentas: A las condiciones institucionales mediante las cuales el ciudadano puede evaluar de manera informada las acciones de los servidores públicos, demandar la responsabilidad en la toma de las decisiones gubernamentales y exigir una sanción en caso de ser necesario. Constituye la última etapa del Ciclo Presupuestario;

SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño; establecido como una serie de elementos metodológicos por medio de los cuales se llevan a cabo una serie de actividades concernientes al monitoreo y a la evaluación del gasto público dentro del Ayuntamiento;

SHCP: A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

Similitud: Se considera que dos intervenciones públicas (o más) son similares cuando se identifican características comunes en el objetivo central que persiguen, pero los bienes y/o servicios que entregan son diferentes, o bien, otorgan bienes y/o servicios con características similares para el logro de objetivos diferenciados;

SRFT: Al Sistema de Recursos Federales Transferidos;

TdR (Términos de Referencia): Al documento de carácter técnico – metodológico en el que se definen los objetivos de la evaluación, las preguntas o apartados de investigación, su alcance, fechas relevantes así como el perfil técnico que debe tener el equipo evaluador; y

UR (Unidad Responsable): A las unidades administrativas al interior del Municipio responsables de operar los FAF y los Pp.

II. Presentación

Los Fondos de Aportaciones Federales (FAF) se regulan y sustentan bajo el amparo de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), que establece que estos Fondos son recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la LCF.

El Ramo General 33 tiene como Misión fortalecer la capacidad de respuesta de los gobiernos locales y Municipales, en el ejercicio de los recursos que les permita elevar la eficiencia y eficacia en la atención de las demandas de educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero y seguridad pública, programas alimenticios y de asistencia social e infraestructura educativa que les plantea su población, así como el fortalecer los presupuestos de las entidades federativas y a las regiones que conforman, dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

De acuerdo con el artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal, se consideran ocho FAF dentro del Ramo General 33, cada uno de los cuales se constituye por uno o más Programas presupuestarios (Pp) estos FAF son los siguientes:

1. Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)
2. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)
3. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)
4. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)
5. Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)
6. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)
7. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)
8. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)

Por otro lado, conforme a lo establecido en el artículo 49 fracción V de la LCF, los FAF al estar integrados por diferentes Pp están sujetos a la evaluación de su desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), conforme a las disposiciones del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Asimismo, en concordancia con la normativa antes descrita, en el Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Recursos Federales Transferidos de la Administración Pública Municipal de La Misión del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2026 (PAE 2026), se incluyó, la realización de 1 Evaluación Específica de Desempeño en el Ámbito Municipal con el objetivo de analizar y valorar la instrumentación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) a efecto de formular recomendaciones para mejorar su operación, desempeño y resultados.

III. Objetivos de la evaluación

Objetivo general

Analizar y valorar el Desempeño de los Fondos de Aportaciones Federales (FAF) en el Municipio de La Misión del Estado de Hidalgo, durante el Ejercicio Fiscal evaluado, a efecto de identificar las áreas de mejora que, mediante su atención permitan optimizar su ejecución y resultados.

Objetivos específicos

- Verificar si la planeación estratégica del FAF en el Municipio contribuye al cumplimiento de los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, así como la concurrencia de las aportaciones de los mismos;
- Examinar si el Municipio cuenta con mecanismos de atención para resolver la problemática para la cual fue creado el FAF, además, se analizará la implementación de la mecánica operativa tanto de sus aportaciones como de sus procesos, así como, la aplicación de los resultados de análisis externos para la mejora del desempeño de la intervención gubernamental;

- Valorar la supervisión, ejercicio y control del FAF por medio del seguimiento y monitoreo del desempeño a través de diversos instrumentos con los que cuenta el Municipio;
- Analizar los resultados del FAF en el Municipio, a través de sus logros obtenidos, la cobertura alcanzada, el reporte de sus indicadores, y recomendaciones de análisis externos; y
- Verificar los principales procesos de transparencia y rendición de cuentas con los que cuenta el Municipio, para generar información y difundir los resultados alcanzados del FAF.

IV. Alcance

Generar información relativa al grado de cumplimiento del desempeño del Municipio de La Misión del Estado de Hidalgo, a través del análisis de gabinete con la información documentada y complementada con entrevistas a los responsables del FAF en el Municipio, con la finalidad de obtener un diagnóstico sobre la capacidad operativa, institucional, organizacional y de gestión de los recursos del FAF. La revisión que hará la evaluación, quedará circunscripto al Ejercicio Fiscal 2025.

V. Contenido de la Evaluación

Estructura de la Evaluación

La Evaluación se encuentra articulada a través de seis módulos y 17 preguntas estratégicas para el logro de sus objetivos general y específicos. La relación de cada uno de los capítulos y las preguntas que los integran se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro 1. Módulos de la evaluación

Módulo		Preguntas	Total
1	Características del Fondo de Aportaciones Federales en el Municipio	*	*
2	Planeación y concurrencia de recursos	1 - 4	4
3	Operación	5 - 9	5
4	Supervisión, Ejercicio y Control	10	1
5	Medición de resultados	11 - 16	6
6	Transparencia y Rendición de cuentas	17	1
Total		17	

*El módulo 1 de la Evaluación no será ponderable, es de carácter introductorio.

Características de los módulos

Módulo 1. Características del Fondo de Aportaciones Federales en el Municipio: El primer módulo es de carácter introductorio, contextualiza las especificaciones del FAF en el Municipio que está sujeto a la evaluación. Por tanto, tiene como objetivo contextualizar la normatividad aplicable, la (s) Unidad (es) Responsable (s) participante (s); los Programas presupuestarios que cuentan con el recurso; el presupuesto autorizado, modificado y ejercido; los objetivos y características de los bienes y servicios producidos; y la contribución y alineación a los objetivos locales y nacionales de una forma general.

Módulo 2. Planeación y concurrencia de recursos: Toda vez que se identifican de manera general las características del FAF, dentro de este módulo se analizará si la planeación contempla una mejora continua para incidir en la programación y presupuestación del FAF en el Municipio, así como, la verificación de si se establecen los ejes de política pública, a partir de los cuales se determinan los objetivos, las metas y acciones que rigen su actuar.

Módulo 3. Operación: La IEE analizará la operación y ejecución de los recursos del FAF con base en documentos organizacionales y de procedimientos de gestión aplicables a nivel institucional, así como información de resultados. Otro aspecto para valorar será el avance financiero del gasto conforme a los momentos contables establecidos correspondientes al FAF evaluado.

Módulo 4. Supervisión, Ejercicio y Control: El presente módulo tiene por objeto identificar la manera en la que los responsables del FAF en el Municipio supervisan el ejercicio, determinan los criterios para valorar las aportaciones, su distribución y control. Con lo anterior, el evaluador determinará si el Municipio cuenta con mecanismos de control sobre el FAF.

Módulo 5. Medición de resultados: En este módulo la IEE analizará el cumplimiento de los objetivos y metas con base principalmente en los indicadores de desempeño del FAF, se medirá el ejercicio en términos de eficacia y eficiencia, así como su contribución a los objetivos estratégicos de mediano plazo.

Módulo 6. Transparencia y Rendición de cuentas: Toda vez que se ha determinado la manera en la que se ha medido el desempeño del FAF, la IEE mediante la revisión de documentos normativos, páginas de internet y respuestas a solicitudes de información, verificará si el Municipio reporta la información documentada para monitorear el desempeño del FAF y si este cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.

Metodología

Con el propósito de llevar a cabo los trabajos de evaluación se aplicará un conjunto de técnicas y procedimientos para explicar los resultados del FAF mediante la aplicación de un cuestionario al Municipio a través de procedimientos con análisis de gabinete, así como con base en información adicional que la IEE considere necesaria para realizar su análisis y justificar su valoración.

Análisis de Gabinete

Consiste en un conjunto de actividades que involucran el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones y documentación pública. De acuerdo con las necesidades de información y tomando en cuenta la forma de operar de cada Pp, se podrán programar y llevar a cabo entrevistas con responsables de los programas, personal de la unidad o área de evaluación o planeación de la dependencia, o cualquier otra que resulte relevante.

VI. Formato de las respuestas

En los presentes TdR, se especifican los elementos mínimos que la IEE deberá presentar en cada una de las respuestas, así como criterios adicionales para complementar el análisis, documentos guía o metodológicos para la revisión y, en su caso, los productos o anexos que se deberán integrar o elaborar partiendo del resultado de la valoración. Se indican, de igual forma, las fuentes mínimas a considerar y los reactivos de la evaluación con las cuales se deberá guardar consistencia.

Los reactivos son abiertos, por lo que se orientan a valorar la coherencia, solidez, pertinencia y eficacia de los elementos que integran el diseño y operación del Pp, así como los resultados obtenidos durante el periodo a evaluarse.

En la respuesta a cada una de los reactivos que conforman esta evaluación deberá desarrollarse analíticamente los puntos establecidos en la descripción de las mismas, sustentando la argumentación con los documentos descritos en las fuentes mínimas o con otros que proporcione la UR. La IEE puede emplear otras fuentes de información externas, pero su emisor tendrá que ser fiable y de probada calidad, tales como organismos internacionales o universidades reconocidas.

En caso de que las UR no cuenten con alguna de las fuentes de información mínimas o no contenga los elementos suficientes para realizar el análisis, la IEE deberá describir las implicaciones respecto de la carencia o deficiencia de los documentos.

Así mismo, al final de cada respuesta, la IEE deberá establecer los hallazgos derivados del análisis, en el entendido que la oración debe ser redactada de forma precisa y comprensible, evitando ambigüedades o afirmaciones vagas, y derivarse directamente del análisis metodológico aplicado durante la evaluación. Asimismo, debe estar orientado a la viabilidad del uso, por parte de los Pp, por lo que su redacción debe fundamentar acciones concretas dentro de las atribuciones de las Direcciones, Departamentos y UR, así como explicarse en el contexto del Pp evaluado -temporalidad, alcance geográfico, institucional, poblacional, etc.

La extensión máxima de las respuestas será de cinco cuartillas, considerando las especificaciones de contenido y formato que se presentan en cada reactivo. En caso de que exista la necesidad de extender la respuesta de un reactivo a más de las cuartillas establecidas, la IEE deberá enviar la información excedente como un Anexo de la evaluación, señalando el reactivo en el título del mismo.

Se entenderá por una cuartilla al contenido que ocupe una hoja con fuente Calibri, Arial o Times New Roman, de 11 puntos, interlineado 1.5 y márgenes de un máximo de 3 centímetros por lado o extremo de cada hoja. Este criterio se aplicará también para el resto de los apartados de la evaluación; por ejemplo, introducción, resumen ejecutivo o conclusiones, entre otros, tomando en consideración las especificaciones de cada apartado. La letra de las gráficas, cuadros mapas, etc. será Calibri, Arial o Times New Roman 8.

Cada una de las hojas de respuesta deberá contener los elementos siguientes:

- El reactivo;

- La respuesta debe contener el análisis que justifique la valoración, con base en la atención de las consideraciones específicas de cada reactivo y los formatos establecidos para las respuestas, cuando aplique;
- Gráficas, cuadros, mapas, esquemas, etc. que complementen visualmente el análisis, cuando su inclusión facilite la explicación del mismo;
- Referencias a la documentación que se revisó para realizar el análisis; y
- Hallazgos del reactivo.

En cada reactivo, la respuesta debe profundizar en la calidad, pertinencia, suficiencia y coherencia de los instrumentos y documentos, con la orientación integral del FAF a resultados y no solo señalar la existencia de las características del elemento analizado. Asimismo, se deben presentar recomendaciones concretas de mejora cuando se identifiquen áreas susceptibles de fortalecimiento.

Estos reactivos no buscan simplemente verificar la existencia de documentos o procesos, sino que están enfocadas en examinar la calidad de la información, la consistencia entre los componentes del programa, y la capacidad real del FAF para lograr los objetivos que justifican su implementación.

VII. Perfil de la Instancia Evaluadora Externa

Con la finalidad de garantizar la calidad de la evaluación, la Instancia Evaluadora Externa contratada deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1 Acreditar su constitución legal en los términos de la legislación aplicable.
- 2 Persona física o moral que cuente con registro vigente en el Padrón de proveedores de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con la especialidad en Consultoría y Evaluación.

En el siguiente cuadro se especifican los requisitos mínimos académicos y de experiencia esperados de cada uno de los integrantes de la IEE dadas las particularidades del FAF y la evaluación.

Cuadro 2. Perfil de la IEE

Cargo en el Equipo	Requisitos Académicos	Experiencia General
Coordinador(a)	Licenciatura en Economía, Ciencia Política, Administración Pública, Antropología, Ciencias Sociales o áreas afines	Al menos dos años de experiencia en evaluación de Políticas Públicas, FAF, Programas y/o Pp en el contexto mexicano. Participación en al menos 15 evaluaciones externas a FAF en el Ámbito Municipal dentro del Estado de Hidalgo. Haber sido coordinador(a) de al menos diez evaluaciones externas a FAF en el Ámbito Municipal dentro del Estado de Hidalgo. Contar con conocimientos comprobables sobre el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR – SED), mediante al menos dos cursos, capacitaciones o diplomados (impartidos o presenciados) y tener experiencia dentro de la Administración Pública (Federal, Estatal o Municipal) durante por lo menos 5 años en temas relacionados al PbR – SED.
Analista Senior	Licenciatura en Economía, Ciencia Política, Administración Pública, Antropología, Ciencias Sociales o áreas afines	Al menos un año de experiencia en evaluación de Políticas Públicas, FAF, Programas y/o Pp en el contexto mexicano. Participación en al menos 5 evaluaciones externas a FAF en el Ámbito Municipal dentro del Estado de Hidalgo y contar con conocimientos comprobables sobre el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR – SED), mediante al menos dos cursos, capacitaciones o diplomados (impartidos o presenciados).
Analista Junior	Licenciatura en Economía, Ciencia Política, Administración Pública, Antropología, Ciencias Sociales o áreas afines	Al menos un año de experiencia en evaluación de Políticas Públicas, FAF, Programas y/o Pp en el contexto mexicano. Participación en al menos 2 evaluaciones externas a FAF en el Ámbito Municipal dentro del Estado de Hidalgo y contar con conocimientos comprobables sobre el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR – SED), mediante al menos un curso, capacitación o diplomado (impartidos o presenciados).

La acreditación de los requisitos será con la presentación de los siguientes documentos:

- De la experiencia en evaluación de Políticas Públicas, FAF, Programas y/o Pp en el contexto mexicano: con la constancia (actualizada no mayor a 6 años) de cursos, diplomados, talleres, conferencias magistrales, ponencias o especialidades recibidas o impartidas en el tema;

- De las evaluaciones externas a FAF en el Ámbito Municipal dentro del Estado de Hidalgo: con las ligas de publicación de los informes finales dentro de los Portales Oficiales de los Municipios evaluados, en las que se identifique claramente el año de su ejecución;
- De la coordinación de evaluaciones externas a FAF en el Ámbito Municipal dentro del Estado de Hidalgo: con las ligas de publicación de los informes finales dentro de los Portales Oficiales de los Municipios evaluados, en las que se identifique claramente el nombre del o la coordinadora de la evaluación;
- De los conocimientos comprobables sobre el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR – SED): con las constancias de cursos, diplomados, talleres, conferencias magistrales, ponencias o especialidades recibidas o impartidas en el tema;
- De la experiencia dentro de la Administración Pública (Federal, Estatal o Municipal): con la presentación de evidencia que se considere oportuna y verás, pudiendo ser publicaciones dentro de fuentes oficiales dentro de la Administración Pública (Federal, Estatal o Municipal), constancias laborales;
- Cada persona integrante del equipo de la IEE deberá presentar una carta (formato libre y en hoja membretada) en la que manifieste su interés por participar en la Evaluación del FAF, indicando el cargo a desempeñar en el equipo de la IEE. La carta deberá acompañarse del Currículum vitae firmado con la leyenda “Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información asentada en el presente Currículum Vitae, es cierta y verdadera”;
- En caso de que se presenten cambios en los integrantes del equipo de la IEE, ya sea en el proceso de contratación o durante el desarrollo de la evaluación, la IEE deberá presentar por escrito al Órgano Interno de Control la solicitud del cambio correspondiente, a fin de llevar a cabo la validación del perfil indicado en los presentes TdR y emitir, en su caso, la autorización por parte del Órgano Interno de Control; y
- Los datos generales de la IEE y el costo de la evaluación deberán registrar en el Anexo 1 “Ficha Técnica de evaluación”.

Nota: Ningún miembro de la IEE deberá de incluir personal activo en el Servicio Público, la contratación deberá apegarse a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo. Se deberá incluir toda la evidencia e información probatoria del perfil y equipo de la IEE.

VIII. Productos y plazos de entregas

Cuadro 3. Listado de productos y calendario de entrega

Productos	Fecha de entrega
<p>Primer Entrega: A la Firma del pedido/contrato la Instancia Evaluadora Externa deberá entregar al Municipio un Plan de Trabajo para la realización de la Evaluación (Formato libre), en el que se deben establecer los procesos y las fechas para la realización de dicha evaluación, así como el listado de requerimientos de información, mismo que debe ser atendido y entregado por parte de la Contraloría en medio digital (Memoria USB, DVD o CD).</p> <p>Minuta, lista de asistencia y presentación en Power Point de la sesión.</p>	<p>A la Firma del pedido/contrato.</p>
<p>Segunda entrega: Entrega del informe completo de evaluación al FAF en versión preliminar por parte de la IEE. Versión digital (PDF en dispositivo USB).</p> <p>Minuta, lista de asistencia y presentación en Power Point de la sesión.</p>	<p>A más tardar 45 días hábiles posteriores a la firma del pedido/contrato.</p>
<p>Tercera entrega: Entrega del informe completo de evaluación al FAF en versión final por parte de la IEE en versión impresa, 1 empastado y versión digital (PDF en dispositivo USB). Que deberá contener la siguiente estructura:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Resumen ejecutivo II. Presentación III. Índice IV. Glosario V. Objetivos VI. Cuestionario de evaluación <ul style="list-style-type: none"> Módulo 1. Características del FAF en el Municipio Módulo 2. Planeación Módulo 3. Operación Módulo 4. Supervisión, Ejercicio y Control Módulo 5. Medición de resultados Módulo 6. Transparencia y Rendición de cuentas VII. Conclusiones y valoración de la pertinencia del FAF en el Municipio 	<p>A más tardar 60 días hábiles posteriores a la firma del pedido/contrato.</p>

Productos		Fecha de entrega
VIII.	Hallazgos (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas) y Recomendaciones.	
IX.	Anexos <ul style="list-style-type: none"> • Anexo 1. Ficha Técnica de Evaluación • Anexo 2. Diagrama de flujo del FAF • Anexo 3. Fuentes de información • Anexo 4. Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones 	
Minuta, lista de asistencia y presentación en Power Point de la sesión.		

Especificaciones adicionales

Los productos deberán ser entregados en el domicilio del Órgano Interno de Control, mediante oficio en hoja membretada y firmada por el coordinador externo de la evaluación en tiempo y forma, en cumplimiento con lo establecido con el calendario de Entregas.

El oficio sobre la Primera Entrega (Plan de Trabajo) deberá incluir la siguiente leyenda: “Se entrega Plan de Trabajo para la realización de la Evaluación Específica de Desempeño al [Escribir el nombre del FAF] en el Ámbito Municipal, en el marco del PAE 2026, en espera de su revisión y aprobación”.

El oficio sobre la Segunda Entrega (Informe preliminar) deberá incluir la siguiente leyenda: “Se entrega Informe Preliminar de la Evaluación Específica de Desempeño al [Escribir el nombre del FAF] en el Ámbito Municipal, en el marco del PAE 2026, en espera de su revisión y aprobación”.

El oficio sobre la Tercera Entrega (Informe preliminar) deberá incluir la siguiente leyenda: “Se entrega Informe Final de la Evaluación Específica de Desempeño al [Escribir el nombre del FAF] en el Ámbito Municipal, en el marco del PAE 2026, en espera de su revisión y aprobación”.

Queda asentado que la versión del producto entregado no será considerada como final hasta que el Órgano Interno de Control no emita comunicado oficial de conformidad con el mismo, por lo que el

coordinador de la IEE se obliga a contestar las consideraciones que puedan existir, en un plazo no mayor de cinco días hábiles. La constancia de recepción será a través de un escrito de aceptación del servicio concluido a entera satisfacción del Órgano Interno de Control.

IX. Condiciones del pago

El pago de los servicios se realizará una vez recibidos cada uno de los productos a entera satisfacción del Órgano Interno de control, previa entrega de las facturas con los archivos (XML y PDF), en memoria USB o CD (acompañada del acta entrega de cada producto) misma que será entregada en un plazo no mayor a 15 días hábiles, ante la Tesorería Municipal.

Los pagos se realizarán de acuerdo a los siguientes porcentajes: 50% a la entrega a entera satisfacción por parte del Municipio de la Primera Entrega (Plan de Trabajo) y 50% a la entrega a entera satisfacción por parte del Municipio de la Tercera Entrega (Informe Final de la Evaluación).

X. Responsabilidad y compromisos

Por parte de la IEE, además de la calidad de la evaluación y el cumplimiento de los presentes TdR, será responsable de lo siguiente:

- i. Los costos y gastos que significan las instalaciones físicas, equipo de oficina, alquiler de servicios y transporte que se requiera para la evaluación; asimismo, del pago por servicios profesionales, viáticos y aseguramiento del personal profesional, técnico, administrativo y de apoyo que sea contratado para la ejecución de la evaluación y operaciones conexas.
- ii. Responder sobre aquellos comentarios que se emitan sobre los avances o documentos entregables correspondientes a la evaluación.
- iii. Los productos y resultados finales de la evaluación serán considerados propiedad del Municipio contratante, por lo que la IEE deberá limitar la difusión de los resultados de la evaluación a la difusión que haga el Municipio contratante por los medios oficiales correspondientes.
- iv. Confidencialidad de la información: En su caso, la IEE, persona coordinadora y demás integrantes, firmarán una cláusula de confidencialidad para el tratamiento de la información que se emplee o se derive de la realización de la evaluación. Asimismo desde el inicio de los

trabajos de la evaluación, la IEE dará a conocer a la unidad administrativa que se encargó de su contratación, el nombre del coordinador de la evaluación y de todos los integrantes del equipo. Los cambios de miembros del equipo también deberán ser notificados por escrito a las unidades señaladas en el presente párrafo.

Por parte del Órgano Interno de control son los siguientes:

- i. Suministrar oportunamente a la IEE todas las fuentes de información, documentación y bases de datos necesarias para el desarrollo de la evaluación.
- ii. Verificar la confiabilidad de la información suministrada por ella y por las unidades relativas al FAF.
- iii. Revisar el informe borrador y entregar oportunamente los comentarios que se desprendan de la revisión, a fin de que estos sean incorporados por la IEE a la versión final del informe de evaluación.
- iv. Verificar que el informe final de evaluación cumpla con el contenido mínimo establecido en estos TdR.
- v. Una vez que el Órgano Interno de Control reciba a entera satisfacción el informe final de la evaluación por parte de la IEE, deberá publicarlo en el Portal Oficial del Municipio acompañado de la Posición Institucional y demás especificaciones del PAE 2026 que corresponda.

La contratación y su correspondiente proceso se desarrollarán por conducto de la Tesorería Municipal.

XI. Punto de recepción y entrega

El espacio físico para la recepción y entrega de oficios o comunicaciones oficiales, así como para la entrega de los productos establecidos en el pedido/contrato para la realización de la Evaluación de Consistencia y Resultados, será en las instalaciones del Órgano Interno de Control, sita en Palacio Municipal, Centro S/N, C.P. 42260, La Misión, Hidalgo, México.

Las notificaciones para la celebración de las reuniones se realizarán por medio de correo electrónico y con al menos tres días hábiles de anticipación.

XII. Cuestionario de Evaluación

Módulo 1. Características del Fondo de Aportaciones Federales en el Municipio

Con base en la información proporcionada por las Direcciones, Departamentos y UR que integran la APM y que son responsables de la gestión y coordinación de las Políticas Públicas, Programas, Pp o proyectos locales financiados con recursos del FAF en el Municipio, así como a partir de los documentos normativos y de gestión del Fondo a nivel local, se deberá realizar una descripción por componente del FAF, en un máximo de 2000 palabras, que contenga los siguientes aspectos:

- a) Antecedentes, se deberá describir el contexto que dio origen al FAF, así como indicar si es de nueva creación o proviene de una fusión, escisión, resectorización, reactivación u otro movimiento programático que implicó su cambio sustancial, mencionando, en su caso, los Pp que participaron en el proceso y/o la clave del FAF y nombre anterior, cuando sea el caso;
- b) Descripción de los objetivos del FAF en el Municipio de acuerdo con la LCF, la MIR vigente y la normativa relacionada;
- c) Identificación de las poblaciones potencial y objetivo;
- d) Alineación a los elementos del Plan Nacional de Desarrollo (PND), Plan Estatal de Desarrollo (PED), Plan Municipal de Desarrollo (PMD) y, en su caso, a los objetivos de los programas derivados del PMD, y, demás instrumentos locales vigentes;
- e) Variación de la cantidad de recursos presupuestarios recibidos por concepto del FAF y del (los) Pp con el (los) cual (es) ejerció los mismos, dicha información se requiere para los últimos tres Ejercicios Fiscales, así como también establecer el porcentaje que la cantidad de recursos presupuestarios recibida por concepto del FAF ha representado respecto del presupuesto total del Municipio de los últimos tres Ejercicios Fiscales.
- f) Descripción de las atribuciones, obligaciones y autoridades de control y supervisión interna de los gobiernos (Federal, Estatal y Municipal) que se tiene para el ejercicio de los recursos del FAF, se deberá elaborar el **Anexo 2 “Diagrama de flujo del FAF”**;
- g) Descripción del ejercicio de los recursos del FAF en el Municipio, en la que se incluyan variables como población objetivo, componentes, productos terminados o servicios proporcionados, indicadores o información que permita conocer la situación de la población objetivo del FAF en el Municipio durante el Ejercicio Fiscal evaluado;

- h) Principales resultados y recomendaciones de evaluaciones realizadas al FAF en el Municipio;
y
- i) Se deberá realizar el **Anexo 1 “Ficha Técnica con los datos generales de la evaluación”**.

Módulo 2. Planeación y Concurrencia de los Recursos

1. ¿El Municipio realiza una planeación estratégica adecuada de los proyectos financiados con recursos del FAF para atender las problemáticas a las que éste contribuye a atender?

La IEE deberá hacer una revisión de los instrumentos normativos e institucionales que fundamentan la planeación de la ejecución de los recursos del FAF en el Municipio, así como de las características con las que contó este ejercicio durante el año evaluado, a fin de determinar si se realizó con base en elementos sólidos para identificar objetivos y metas y si acota las acciones y procedimientos que deben llevarse a cabo para alcanzar los resultados esperados, de conformidad con la valoración de los siguientes criterios:

1. La consideración de una definición clara de la problemática a atender;
2. La integración de objetivos a alcanzar en el corto, mediano y largo plazo;
3. El análisis de la relación entre el presupuesto requerido y las metas de cobertura correspondientes;
4. La inclusión de indicadores de resultados para medir los avances de las metas definidas y si dichas metas son claras, factibles, y se orientan a la mejora del desempeño;
5. El uso de la información de los resultados de la aplicación de los recursos del FAF durante el año anterior para la retroalimentación del proceso de planeación estratégica; y
6. La generación de un Plan Anual de Trabajo, que es producto de un procedimiento establecido en un documento oficial.

Si el Municipio no cuenta con algún documento de planeación estratégica o la IEE considera que el instrumento existente es deficiente, se deberán establecer las recomendaciones puntuales para corregir esta situación.

Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser documentos de planeación estratégica (documentos de diseño de Programas presupuestarios, etc....) con los que cuente el Municipio. Es importante mencionar que las fuentes de información señaladas solo son enunciativas, más no limitativas, por lo que la IEE podrá acceder a otras, las cuales deben ser consideradas en la bibliografía, así como registrar en el **Anexo 3 “Fuentes de información de la evaluación”**.

2. ¿El Municipio cuenta con un diagnóstico sólido sobre las problemáticas a las que el FAF contribuye a atender, que permita la orientación a resultados de su ejecución?

La IEE deberá verificar si el Municipio cuenta con un diagnóstico documentado en el que se analicen las problemáticas que se atienden con el financiamiento del FAF en el Municipio, valorando si cuenta con los siguientes criterios:

1. Identificación clara de las problemáticas que se atienden en el Municipio con los recursos del FAF;
2. Planteamiento de árboles de problemas y objetivos;
3. La definición y cuantificación de las poblaciones potencial, objetivo y atendida; y
4. La definición de un plazo para la revisión y actualización del diagnóstico.

Si el Municipio no cuenta con un diagnóstico o la IEE considera que el instrumento existente es deficiente, se deberán establecer las recomendaciones puntuales para corregir esta situación. De manera específica, se deberán proponer los elementos principales que se tendrían que considerar para la integración de este diagnóstico en el ámbito local y, en su caso, las fuentes de información que el Municipio podría utilizar.

Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser documentos diagnósticos del FAF o de los Pp que ejercen recursos del mismo, PMD, documentos de planeación del presupuesto Municipal, entre otros, es importante mencionar que las fuentes de información señaladas solo son enunciativas, más no limitativas, por lo que la IEE podrá acceder a otras, las cuales deben ser consideradas en la bibliografía, así como registrar en el **Anexo 3 “Fuentes de información de la evaluación”**.

3. ¿El Municipio cuenta con instrumentos para dar seguimiento al desempeño, con base en indicadores, que permiten dar cuenta de los resultados de la ejecución de los recursos del FAF?

La IEE analizará la calidad de los indicadores de desempeño con los que cuente el Municipio, para lo cual, deberá considerar la valoración de los siguientes criterios:

1. Establecen relaciones causales entre objetivos, indicadores y medios de verificación y plasman adecuadamente supuestos;
2. Son consistentes con lo establecido en los documentos normativos o institucionales del Fondo en el Municipio;
3. Permiten identificar la contribución de los recursos ejercidos del FAF en el Municipio a la solución de las problemáticas para las que está destinado;
4. Permiten verificar el beneficio efectivo que obtiene la población atendida en el Municipio; y
5. Se deberá valorar si los indicadores de desempeño utilizados por la Municipio son consistentes con los indicadores de la MIR Federal vigente del Fondo.

Si el Municipio no cuenta con instrumentos de seguimiento al desempeño, o la IEE considera que el instrumento existente es deficiente, se deberán señalar las recomendaciones puntuales para elaborarlos o, en su caso, fortalecerlos.

Las fuentes de información mínimas a utilizar deberán ser la MIR del Fondo en correspondiente al Ejercicio Fiscal evaluado, documentos normativos o institucionales, así como informes del PASH. Es importante mencionar que las fuentes de información señaladas solo son enunciativas, más no limitativas, por lo que la IEE podrá acceder a otras, las cuales deben ser consideradas en la bibliografía, así como registrar en el **Anexo 3 “Fuentes de información de la evaluación”**.

4. ¿Qué fuentes de financiamiento concurrentes existen en el Municipio para dar cumplimiento a los objetivos del FAF establecidos en la LCF?

La IEE deberá indicar los montos del presupuesto ejercido durante el Ejercicio Fiscal evaluado por tipo de financiamiento, así como su desagregación por capítulo de gasto y calcular el porcentaje que el Fondo representa del total de los recursos con lo que cuenta el Municipio para la prestación de los servicios, de conformidad con el siguiente cuadro:

Cuadro 4. Concurrencia de recursos con el FAF

Orden de Gobierno	Fuente de Financiamiento	Presupuesto ejercido en 2025 de la fuente de financiamiento por capítulo de gasto			Total	Justificación de la fuente de financiamiento seleccionada
		Capítulo de gasto 1	Capítulo de gasto 2	Capítulo de gasto 3		
Federal	FAF					
	[colocar nombre de los Recursos Federales adicionales al FAF que se ejercieron en el Municipio para atender la misma problemática]					
	Subtotal Federal (a)					
Estatad	[colocar nombre de los recursos que se ejercieron en el Municipio para atender la misma problemática]					
	Subtotal Estatal (b)					
Municipal	[colocar nombre de los recursos que se ejercieron en el Municipio para atender la misma problemática]					
	Subtotal Municipal (c)					
Otros recursos	[colocar nombre de los recursos que se ejercieron en el Municipio para atender la misma problemática]					
	Subtotal Otros recursos (d)					
Total (a + b+ c +d)						

Con base en esta información, así como en el análisis del destino de las aportaciones, se deberá valorar la contribución del Fondo en el Municipio. Asimismo, se debe analizar en qué medida las fuentes de financiamiento concurrentes cubren las necesidades municipales en materia de atención a la problemática establecida. En caso de que existan otros recursos como fuentes concurrentes, en la respuesta se debe incluir el nombre de dichas fuentes.

Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser documentos programáticos y financieros, informes trimestrales, cuenta pública del Ejercicio Fiscal evaluado e información contable.

Módulo 3. Operación

5. ¿El Municipio cuenta con documentos normativos que regulen la ejecución del FAF en el ámbito local y definan los procesos clave en para su gestión y operación?

La IEE deberá analizar los documentos normativos y, en su caso, institucionales con los que cuente el FAF en el Municipio, para regular su ejecución. Para el análisis de los procesos clave, la valoración se deberá realizar conforme a los siguientes criterios:

1. Integrar y valorar los diagramas de flujo que describan paso a paso cómo está integrado cada uno de los procesos clave en la gestión y operación del Fondo en el Municipio, es decir, en la asignación, ejercicio y seguimiento de los recursos del FAF, según su destino, considerando los rubros de gasto establecidos en la LCF; y
2. Valorar la consistencia entre los procesos normativos Federales, Estatales y del Municipio, así como valorar si la delimitación de funciones y actividades entre actores permite una adecuada coordinación en la gestión y operación desde las unidades administrativas Federales y Estatales hasta su operación en el Municipio. En caso de identificar buenas prácticas o cuellos de botella, éstos se deberán señalar.

Si los documentos del FAF aplicados en el Municipio no definen explícitamente lo requerido en la pregunta, se deberá realizar una descripción y valoración con base en la operación del Fondo en el Municipio, así como en la experiencia y conocimiento en la temática de la IEE, de acuerdo con los

elementos que se consideren pertinentes de los documentos del FAF y de las entrevistas que se efectúen.

Para responder a esta pregunta se debe integrar la información con base en el **Anexo 2 “Diagrama de flujo del FAF”**; se deberá hacer una descripción general de los procesos en una cuartilla, y, lo relacionado con el **Anexo 1 “Ficha técnica de evaluación”** se deberá integrar conforme a la estructura de la evaluación.

6. ¿El Municipio documenta adecuadamente el destino y operación de los recursos ejercidos del FAF?

La IEE analizará los mecanismos mediante los cuales, el Municipio registra la ejecución de los recursos del FAF, para lo cual, se deberá valorar que como parte de estos mecanismos se consideren los siguientes elementos:

1. Población beneficiada total, considerando si se cuenta con desagregación por tipos de población, por ejemplo, población en pobreza extrema, hombres y mujeres, población que habita en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en Zonas de Atención Prioritarias;
2. La información sobre el tipo de proyectos y programas financiados con los recursos del FAF;
3. La incidencia de los proyectos o programas financiados con recursos del FAF; y
4. Distribución geográfica al interior del Municipio;

Con base en esa información, la IEE deberá emitir una valoración sobre el tipo y la calidad de información con la que el Municipio registra sus actividades y da seguimiento a los diferentes tramos de control para atender a la población objetivo.

Las Fuentes de información mínimas a utilizar serán documentos normativos (lineamientos Operativos o documento homólogo), documentos y reportes financieros, información contable, el Presupuestos de Egresos, entre otros, es importante mencionar que las fuentes de información señaladas solo son enunciativas, más no limitativas, por lo que la IEE podrá acceder a otras, las cuales deben ser consideradas en la bibliografía, así como registrar en el **Anexo 3 “Fuentes de información”**.

7. ¿Existen directrices del FAF a nivel Federal que se contraponen con las necesidades del Municipio sobre la temática o que obstaculizan la atención de las mismas?

La IEE deberá analizar la normatividad Federal que regula al FAF y, con base en la información revisada como parte de los reactivos anteriores, identificar si existen elementos en esta normatividad que resulten contrapuestas con la identificación de problemáticas y la definición de objetivos y procedimientos clave que realiza el Municipio para ejercer los recursos del Fondo.

En caso de que se identifique que efectivamente existen contradicciones importantes, se deberán analizar con detalle y generar recomendaciones puntuales, señalando si los cambios deberían realizarse en los instrumentos federales del FAF o en los mecanismos utilizados por el Municipio.

Deberá documentar las confrontas y limitantes descritas en la pregunta en el **Anexo 3 “Fuentes de información”**.

8. ¿Con cuáles Políticas Públicas, Programas, Pp o proyectos locales (incluyendo aquellos con elementos de gasto federalizado) el FAF podría tener complementariedad o similitudes?

La IEE deberá realizar el análisis en dos fases:

1. La identificación de las Políticas Públicas, Fondos, Programas, Pp o proyectos locales sobre los cuales se analizarán las posibles complementariedades o coincidencias, con base en sus objetivos y la población que éstos atienden; y
2. Un análisis que considere los siguientes aspectos de las Políticas Públicas, Fondos, Programas, Pp o proyectos locales identificados como complementarios o coincidentes:
 - Objetivo,
 - Definición de la población objetivo,
 - Tipos de bienes y servicios otorgados y acciones ejecutadas, y
 - Cobertura.

Finalmente, se deberán presentar propuestas para potencializar las complementariedades identificadas y generar sinergias que contribuyan a la generación de mayor valor público y, en su caso, para evitar posibles duplicidades.

Las fuentes de información mínimas a utilizar deberán ser documentos oficiales, documentos normativos o institucionales y MIR de los Pp involucrados, es importante mencionar que las fuentes de información señaladas solo son enunciativas, más no limitativas, por lo que la IEE podrá acceder a otras, las cuales deberán ser consideradas en la bibliografía, así como registrar en el **Anexo 3 “Fuentes de información”**.

9. La configuración institucional y normativa del FAF permite una coordinación efectiva con la que contribuye al cumplimiento de objetivos del Municipio?

La IEE deberá valorar si los elementos normativos e institucionales en los que se enmarca la operación del FAF, tanto en el ámbito Federal, Estatal y Municipal establecen responsabilidades y tramos de control claros entre los diversos actores involucrados, de manera que se genera una coordinación eficaz y continua entre la Instancia Coordinadora del Fondo, el Gobierno de la Entidad Federativa y el Municipio; así como entre las dependencias y entidades encargadas de ejecutar las Políticas Públicas, Programas, Pp y proyectos financiados con recursos del FAF. En caso contrario, la IEE deberá describir los elementos que, en su caso, impidan una coordinación eficaz y continua, proponiendo para tal efecto, las recomendaciones pertinentes.

Asimismo, se deberá analizar si esta configuración institucional y normativa del Fondo, permite destinar sus recursos a la atención de las problemáticas locales prioritarias en la materia, por un lado, y evita que dichos recursos se utilicen en el ámbito local para fines distintos a los objetivos del Fondo.

En caso de que se identifiquen áreas de mejora para esta configuración, deberá mencionarlas de manera puntual y emitir recomendaciones al respecto.

Las fuentes de información mínimas a utilizar deberán ser documentos normativos, documentos de planeación, planes estatales, programas de trabajo y documentos institucionales en donde se identifique una posible contribución al cumplimiento de objetivos a nivel local, es importante mencionar que las fuentes de información señaladas solo son enunciativas, más no limitativas, por lo que la IEE podrá acceder a otras, las cuales deben ser consideradas en la bibliografía, así como registrar en el **Anexo 3 “Fuentes de información”**.

Módulo 4. Supervisión y Control

10. ¿Los mecanismos con los que cuenta el Municipio para dar seguimiento al ejercicio de las aportaciones del FAF se encuentran documentados y permiten identificar desviaciones operativas de las actividades programadas?

La IEE deberá identificar los mecanismos establecidos por el Municipio para el seguimiento a las aportaciones del FAF, valorando su grado de institucionalización y la forma en que contribuyen al cumplimiento de los objetivos del Fondo en el Municipio, para lo cual, se deberán analizar los siguientes elementos:

1. Si permiten identificar si los recursos se ejercen de acuerdo con lo establecido en la normatividad y conforme al calendario establecido por el Municipio y las acciones correctivas que, en su caso, deban realizarse;
2. Si establecen con claridad a las áreas encargadas de las actividades requeridas para cada una de las etapas de la ejecución de los recursos del Fondo en el Municipio, así como sus respectivas responsabilidades; y
3. Si establecen criterios para generar información de manera homogénea, es decir, que permite su comparación con base en los preceptos de armonización contable; desagregada (de acuerdo con la Guía de Criterios para el Reporte del ejercicio, destino y resultados de los Recursos Federales Transferidos), completa (cabalidad de acuerdo con la Guía de Criterios para el Reporte del ejercicio, destino y resultados de los Recursos Federales Transferidos); congruente, es decir, que esté consolidada y validada de acuerdo con el procedimiento establecido en la normatividad aplicable; y actualizada, de acuerdo con la periodicidad definida en la normatividad aplicable.

Si el Municipio no cuenta con mecanismos para el seguimiento al ejercicio de las aportaciones, la IEE deberá desarrollar detalladamente la propuesta correspondiente para ello.

Módulo 5. Medición de Resultados

11. ¿La cobertura alcanzada en el Municipio con los recursos del FAF es adecuada, tomando en cuenta las definiciones de las poblaciones potencial, objetivo y atendida?

La IEE deberá establecer y cuantificar la población que efectivamente se atendió en el Municipio con los recursos del FAF durante el Ejercicio Fiscal evaluado. Asimismo, debe identificar posibles barreras de acceso o factores que limiten la entrega de los bienes y servicios hacia la población objetivo, tales como obstáculos geográficos o administrativos.

Por otra parte, la IEE, deberá analizar si el Municipio cuenta con una estrategia de cobertura para ejercer los recursos del FAF, es decir, si se cuenta con estrategias operativas (mecanismos para mejorar el acceso, simplificación de trámites o reducción de barreras, etc.), proyecciones poblacionales y estimación de recursos requeridos para establecer metas, así como su factibilidad. Al respecto, se debe evaluar si las metas de cobertura propuestas (en caso de existir) son claras y factibles, con base en los recursos presupuestales, humanos y materiales disponibles y si se alinean con el objetivo central del Fondo y contribuyen a la atención efectiva del problema público.

En caso de que el Municipio no cuente con una estrategia de cobertura para la ejecución del FAF, se deberá señalar esta situación y describir el procedimiento implementado, así como sus áreas de mejora y los elementos necesarios para documentar e institucionalizar adecuadamente una estrategia.

Las Fuentes de información mínimas a utilizar son el documento de diagnóstico, estrategia de cobertura del FAF o documentos de planeación estratégica e institucional, es importante mencionar que las fuentes de información señaladas solo son enunciativas, más no limitativas, por lo que la IEE podrá acceder a otras, las cuales deben ser consideradas en la bibliografía, así como registrar en el **Anexo 3 “Fuentes de información”**.

12. ¿La información que el Municipio consulta o genera para identificar los resultados de las aportaciones del FAF es confiable, de calidad y permite mejorar el ejercicio de los recursos?

La IEE deberá describir y valorar los diferentes mecanismos con los que el Municipio consulta o genera información sobre los resultados del FAF en el ámbito local, considerando para ello, al menos, los siguientes:

1. Indicadores estratégicos y de gestión de la MIR Federal asociados al FAF; para lo cual se deberá analizar la relevancia de esta información para la identificación puntual de resultados en el Municipio;
2. Indicadores asociados a la estructura programática Municipal que recibe financiamiento del FAF; para lo cual se deberá analizar la pertinencia de los indicadores correspondientes; y
3. Evaluaciones realizadas desde el ámbito local, en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño, auditorías u otro tipo de análisis externos que generen hallazgos y recomendaciones relevantes sobre la operación del Fondo en el Municipio.

En la respuesta se deberá señalar puntualmente la información que efectivamente se utiliza para identificar los resultados del Fondo en el Municipio, así como señalar y justificar las características que tiene, y en su caso, indicar las áreas de oportunidad detectadas.

Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser documentos oficiales, informes trimestrales, estados analíticos del ejercicio del presupuesto, reportes del SFU, MIR, informes de resultados de las dependencias o entidades responsables, bases de datos, sistemas y documentos de seguimiento de las aportaciones, es importante mencionar que las fuentes de información señaladas solo son enunciativas, más no limitativas, por lo que la IEE podrá acceder a otras, las cuales deben ser consideradas en la bibliografía así como registrar en el **Anexo 3 “Fuentes de información”**.

13. ¿Cuáles han sido los resultados de la aplicación de los recursos del FAF en el Municipio durante el Ejercicio Fiscal evaluado, medidos con indicadores Municipales?

La IEE deberá analizar el comportamiento del avance de los indicadores del desempeño de tipo estratégico con los que cuente el Municipio para medir el desempeño del ejercicio del FAF, así como el avance en el cumplimiento de sus metas durante el Ejercicio Fiscal evaluado. Para ello, se deberá realizar una comparación de las metas anuales aprobadas, realizadas (reportadas) y, en su caso, ajustadas. Esta valoración deberá contener una gráfica que ilustre el comportamiento de las metas.

Asimismo, se deberá realizar un análisis comparativo entre el presupuesto y las metas programadas, modificadas y alcanzadas del periodo. Esta valoración deberá contener una gráfica que ilustre el comportamiento de las variables.

Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser la MIR, informes trimestrales e informes de resultados de las dependencias y entidades responsables, es importante mencionar que las fuentes de información señaladas solo son enunciativas, más no limitativas, por lo que la IEE podrá acceder a otras, las cuales deberán ser consideradas en la bibliografía, así como registrar en el **Anexo 3 “Fuentes de información”**.

14. ¿Cuáles han sido los hallazgos, resultados y principales recomendaciones identificados a partir de evaluaciones, auditorías u otros análisis externos relevantes al FAF en el ámbito local?

La IEE deberá enlistar los ejercicios de evaluación, auditorías u otros análisis externos relevantes realizados al FAF en el Municipio durante los últimos cinco Ejercicios Fiscales, señalando el tipo y metodología utilizada en cada uno de estos ejercicios, así como su fecha de conclusión.

A partir de esta información, la IEE deberá realizar un análisis sobre los principales hallazgos y resultados identificados, señalando si las áreas de oportunidad tuvieron una aplicabilidad local, Estatal o Federal. Además, se deberá documentar cómo se han atendido las recomendaciones y si estas han logrado alguna mejora.

Las fuentes de información mínimas a utilizar deberán ser los informes de las evaluaciones, es importante mencionar que las fuentes de información señaladas solo son enunciativas, más no limitativas, por lo que la IEE podrá acceder a otras, las cuales deberán ser consideradas en la bibliografía, así como registrar en el **Anexo 3 “Fuentes de información”**.

15. A partir de análisis externos (evaluaciones, auditorías al desempeño, informes de organizaciones independientes, u otros relevantes) realizados al FAF (a nivel Municipal) y de su experiencia en la temática ¿qué temas del Fondo considera importante analizar mediante evaluaciones u otros ejercicios conducidos por instancias externas?

Si así se considera pertinente, se deberán proponer temas a evaluar, o tipos de evaluaciones o estudios a realizarse, a partir de los hallazgos de esta evaluación. Estas propuestas deberán considerar los elementos principales que se estarían analizando, así como los objetivos generales y específicos que se pretendería cubrir.

16. ¿Cómo ha utilizado el Municipio la información del desempeño del FAF en la toma de decisiones?

La IEE deberá considerar lo analizado en los reactivos previos de esta sección y valorar si dicha información sobre los resultados y el desempeño del FAF son utilizados por el Municipio en sus procesos de toma de decisiones en los siguientes temas:

1. Establecimiento de metas;
2. Asignación de recursos;
3. Distribución de actividades;
4. Selección geográfica de la población o área a atenderse
5. Otra (especificar).

Para responder a esta pregunta se deberá analizar si esta información (por ejemplo, resultados de indicadores, evaluaciones, entre otros) se utiliza de manera sistemática para cada uno de los elementos descritos en la pregunta.

Las fuentes de información mínima a utilizar podrán ser la MIR del FAF en el Municipio, así como evaluaciones o reportes inherentes al Fondo, es importante mencionar que las fuentes de información señaladas solo son enunciativas, más no limitativas, por lo que la IEE podrá acceder a otras, las cuales deberán ser consideradas en la bibliografía, así como registrar en el **Anexo 3 “Fuentes de información”**.

Módulo 6. Transparencia y Rendición de Cuentas

17. ¿Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con los que cuentan las áreas del gobierno del Municipio responsables de la ejecución de los recursos del FAF son accesibles?

La IEE deberá analizar si la información publicada por el Municipio sobre el FAF cumple con estándares de transparencia, es clara, actualizada y relevante para los ciudadanos. Además, se debe valorar si se promueve el gobierno abierto mediante innovación tecnológica y accesibilidad.

Con este fin, se deberán analizar los esquemas de transparencia para, al menos, los siguientes rubros:

1. Los documentos normativos del Fondo, analizando si se encuentran actualizados y son públicos, es decir, disponibles en páginas electrónicas oficiales;
2. La información para monitorear el desempeño del Fondo, valorando si se encuentra actualizada y es pública, es decir, disponible en páginas electrónicas oficiales; y
3. Los informes de evaluaciones o análisis externos robustos del FAF, analizando si están disponibles en páginas electrónicas oficiales.

Finalmente, la IEE deberá valorar si el Municipio cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde con lo establecido en la normatividad aplicable.

Las fuentes de información mínima a utilizar podrán ser documentos normativos (políticas o lineamientos Operativos o documento homólogo), manuales de procedimientos, documentos institucionales, documentos y reportes financieros, evaluaciones, Instrumento de Seguimiento del Desempeño, solicitudes de información, recursos de revisión, resoluciones, entre otros, es importante mencionar que las fuentes de información señaladas solo son enunciativas, más no limitativas, por lo que la IEE podrá acceder a otras, las cuales deberán ser consideradas en la bibliografía, así como registrar en el **Anexo 3 “Fuentes de información”**.

XIII. Conclusiones y valoración de la pertinencia del FAF en el Municipio

Las conclusiones deben ser precisas y fundamentarse en el análisis y la evaluación realizada en cada una de sus módulos. Las conclusiones no deberán limitarse a hacer una síntesis de los hallazgos de la evaluación.

Las conclusiones generales deberán contener al menos los siguientes aspectos:

- a) Valoración de la pertinencia del Fondo en el Municipio;
- b) Congruencia de la valoración de las respuestas con las recomendaciones; y
- c) Valoración global de la evaluación.

La extensión de las conclusiones generales no deberá ser mayor a una cuartilla, asimismo, deberán presentarse de forma concisa, destacando los hallazgos estratégicos de manera sintética y esquemática, a fin de facilitar su lectura y comprensión.

Las conclusiones deberán fundamentarse en el análisis y la valoración realizada en cada una de las secciones de la evaluación, sin embargo, se debe procurar no elaborar en este apartado una síntesis de la evaluación, toda vez que este contenido corresponde al resumen ejecutivo de la misma.

Los argumentos presentados en este apartado deberán ser consistentes con las respuestas a las preguntas de la evaluación, con la valoración final del desempeño del FAF, así como con los hallazgos y recomendaciones de mejora.

En este análisis y valoración, las conclusiones deben ofrecer valoraciones útiles para la toma de decisiones y para la mejora en la gestión y operación del destino del FAF en el Municipio. Asimismo, se deberá dimensionar la contribución y la importancia del FAF respecto de la política pública local en la materia, en términos de variables de resultados de tales políticas y no en términos de insumos o productos para alcanzarlas. Se deberá dejar claro si la instrumentación del Fondo en el Municipio está orientada a la consecución de resultados y si es pertinente o no con respecto al problema o necesidad que pretende atender o resolver; se deberán incluir los argumentos que sostengan esta valoración, mismos que deberán ser consistentes con las respuestas a las preguntas de la evaluación, con la valoración final del Fondo, y con los hallazgos y recomendaciones identificadas.

XIV. Hallazgos (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas) y Recomendaciones

Se deben integrar en una matriz, los principales Hallazgos (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas) y Recomendaciones”, especificadas por cada Módulo de la evaluación, como se describe:

Cuadro 5. Hallazgos y recomendaciones de la evaluación

Módulo	Hallazgo	Referencia	Recomendación	Efecto positivo esperado
Módulo 1. Características del FAF en el Municipio	Fortaleza:			
	Oportunidad:			
	Debilidad:			
	Amenaza:			
Módulo 2. Planeación y Concurrencia de los Recursos	Fortaleza:			
	Oportunidad:			
	Debilidad:			
	Amenaza:			
Módulo 3. Operación	Fortaleza:			
	Oportunidad:			
	Debilidad:			
	Amenaza:			
Módulo 4. Supervisión y Control	Fortaleza:			
	Oportunidad:			
	Debilidad:			
	Amenaza:			
Módulo 5. Medición de Resultados	Fortaleza:			
	Oportunidad:			
	Debilidad:			
	Amenaza:			
VI. Transparencia y Rendición de Cuentas	Fortaleza:			
	Oportunidad:			
	Debilidad:			
	Amenaza:			

Como información complementaria, deberá indicarse el No. Página o pregunta en la que se identifica el hallazgo, la propuesta de mejora formulada por parte de la IEE, y el efecto positivo esperado a

partir de la implementación. La recomendación debe explicarse en el contexto del programa evaluado: temporalidad, alcance geográfico, institucional y poblacional. La información debe interpretarse con base en los objetivos, limitaciones y entorno de implementación.

XV. Anexos

La IEE deberá elaborar y presentar los anexos considerados en la evaluación con base en los siguientes formatos y especificaciones:

Anexo 1. Ficha Técnica de Evaluación

Ficha Técnica de Evaluación	
Nombre o denominación de la evaluación	Especificar el nombre de la evaluación considerando su tipo, ejercicio evaluado y especificar el Municipio
Nombre o denominación del Fondo	Indicar el nombre del Fondo sujeto a evaluación, de acuerdo con lo establecido en el PEF, señalando su ramo, modalidad y clave
Instancia Coordinadora del Fondo	Indicar el nombre de la Instancia Coordinadora del Fondo a nivel Federal
Unidad(es) Responsable(s) de la coordinación del Fondo	Especificar la(s) unidad(es) responsable(s) de la coordinación del Fondo evaluado
Titular(es) de la(s) unidad(es) responsable(s) de la coordinación del Fondo	Indicar el nombre del(a) Titular de la Unidad Responsable de la operación del Fondo
Año del Programa Anual de Evaluación (PAE) en que fue considerada la evaluación	Especificar el Ejercicio Fiscal al que corresponde el PAE en la que fue programada la evaluación
Instancia de Coordinación de la evaluación	De acuerdo con lo señalado en el PAE, especificar la instancia globalizadora a la que corresponde la coordinación de la evaluación
Año de conclusión y entrega de la evaluación	Indicar el año en que se concluyó la evaluación
Tipo de evaluación	Especificar el tipo de evaluación
Nombre de la IEE	Indicar el nombre de la firma, consultoría u organización que realizó la evaluación
Nombre del(a) coordinador(a) externo(a) de la evaluación	Especificar el nombre del(a) responsable de la coordinación de la evaluación
Nombre de los(as) principales colaboradores(as) del(a) coordinador(a) de la evaluación	Especificar los nombres de los(as) colaboradores(as) principales del(a) coordinador(a) de la evaluación
Nombre de la Unidad Administrativa Responsable de dar seguimiento a la evaluación (Área de Evaluación)	Indicar el área administrativa ajena a la operación del Fondo designada o con las atribuciones necesarias, para coordinar la contratación, operación, supervisión y seguimiento de las evaluaciones, su calidad y cumplimiento normativo, es decir, la que funge como Área de Evaluación

Ficha Técnica de Evaluación	
Nombre del(a) Titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación (Área de Evaluación)	Especificar el nombre del(a) Titular de la Unidad responsable de dar seguimiento a la evaluación que funge como Área de Evaluación
Nombres de los(as) servidores(as) públicos(as), adscritos(as) a la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación, que coadyuvaron con la revisión técnica de la evaluación	Especificar los nombres de los(as) colaboradores(as) principales del titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación, respecto de la revisión técnica de la misma
Forma de contratación de la IEE	Indicar el tipo de contratación del equipo evaluador
Costo total de la evaluación con IVA incluido	Especificar el costo total de la evaluación, incluyendo el IVA (en caso de que se haya causado) como sigue: \$X.XX IVA incluido
Fuente de financiamiento	Indicar el tipo de financiamiento de la evaluación

Anexo 2. Diagrama de flujo del FAF

Número de procesos	Nombre del proceso	Actividades	Área responsable	Valoración general
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

Elementos para la construcción de un diagrama de flujo:

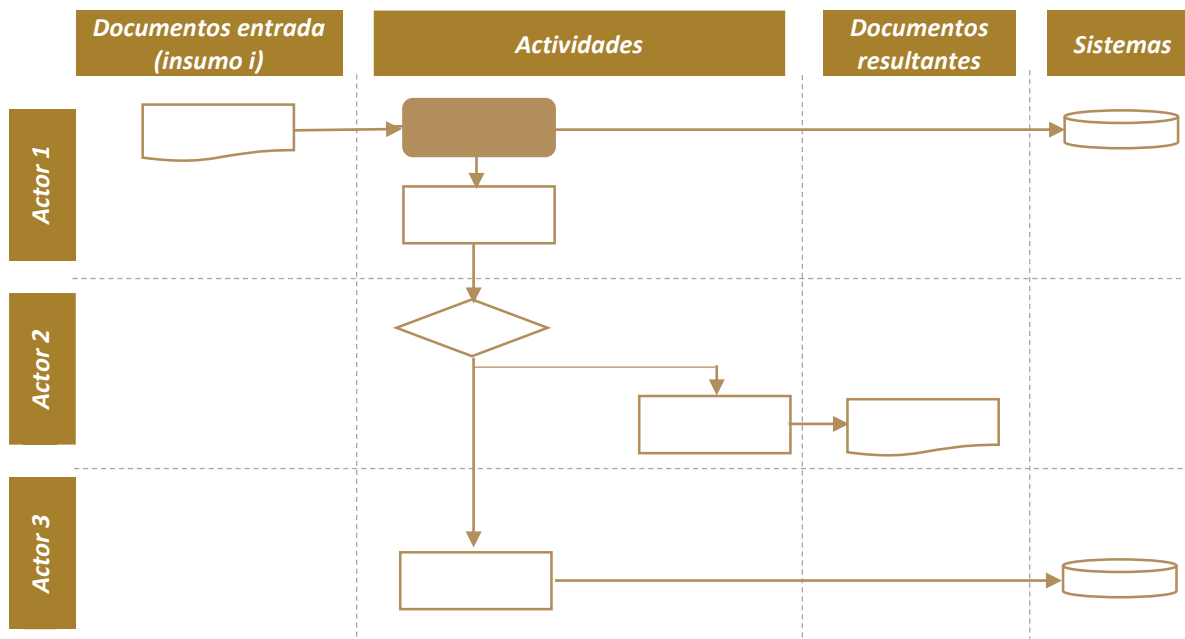
1. Identificar a los actores claves del proceso.
2. Identificar la actividad inicial y la actividad final del proceso (cómo empieza y cómo finaliza el proceso).

3. Determinar las actividades que realiza cada actor en el proceso y describir brevemente en qué consisten.
4. Unir las distintas actividades, creando una secuencia lógica y temporal.
5. Alinear todas las actividades con sus respectivos actores, identificando los distintos sistemas y documentos que intervienen en cada caso.

Simbología

<i>Figura</i>	<i>Significado</i>	<i>Utilización</i>
	Inicio/Final	Inicio o finalización de un proceso
	Actividad	Cualquier tipo de actividad de un proceso no representada por el resto de símbolos. En su interior se describe brevemente la actividad
	Actividad Compleja	Proceso vinculado y desarrollado de manera independiente a la línea de proceso descrita. En su interior se describe brevemente el proceso
	Decisión	Indicador de bifurcación ante dos opciones alternativas "Si/No". En su interior se describe brevemente la pregunta diferenciada de ambas opciones
	Base de datos	Aplicación o programa automatizado que se utiliza para desarrollar la actividad
	Documento simple	Unidad de información o documento de salida/entrada de la unidad
	Documento múltiple	Incluye más de un documento de salida/entrada de la unidad
	"y" / "e"	Indicador de opciones de líneas de actividad. Siempre se deben seguir las dos o más líneas de actividad
	Conector de actividades	Señala la dirección o flujo de una actividad a la siguiente
	Conector de documentos	Señala la dirección o flujo entre un documento y una actividad
	Conector de cambio de página	Indica el cambio de página. También se puede referir el cambio de actividades

Ejemplo ilustrativo



Anexo 3. Fuentes de información

La IEE deberá registrar todas las fuentes de información utilizadas en la evaluación. Se sugiere utilizar algún estilo de referenciación, por ejemplo, el estilo American Psychological Association (APA) para referenciar y presentar las fuentes de información. Finalmente, se sugiere registrar y clasificar las fuentes de información, de acuerdo con el tipo de material empleado, tal como se muestra a continuación.

Documentos normativos e institucionales
Informes
Libros
Revistas
Documentos de trabajo e investigación
Páginas web

Estadísticas y registros administrativos
Otro

Anexo 4. Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

1. Descripción de la evaluación	
1.1 Nombre de la evaluación:	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa):	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa):	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre:	Unidad administrativa:
1.5 Objetivo general de la evaluación:	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación:	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación:	
Instrumentos de recolección de información:	
Cuestionarios Entrevistas__ Formatos Otros__ Especifique:	
Descripción de las técnicas y modelos utilizados:	
2. Principales hallazgos de la evaluación	
2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:	
2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.	
2.2.1. Fortalezas:	
2.2.2. Oportunidades:	
2.2.3. Debilidades:	
2.2.4. Amenazas:	
3. Conclusiones y recomendaciones de la evaluación	
3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:	
3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:	
4. Datos de la instancia evaluadora	
4.1 Nombre del coordinador de la evaluación:	
4.2 Cargo:	
4.3 Institución a la que pertenece:	
4.4 Principales colaboradores:	
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación:	
4.6 Teléfono (con clave lada):	
5. Identificación del (los) Fondo (s)	
5.1 Nombre del (los) Fondo (s) evaluado(s):	
5.2 Siglas:	
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s):	

5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s):	
Poder Ejecutivo ___ Poder Legislativo ___ Poder Judicial ___ Ente Autónomo ___ Otro ___	
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) Fondo (s):	
Federal ___ Estatal ___ Local ___	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) Fondo (s):	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) Fondo (s):	
Nombre:	Unidad administrativa:
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) Fondo (s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre:	Unidad administrativa:
Teléfono:	Correo electrónico:
6. Datos de contratación de la evaluación	
6.1 Tipo de contratación:	
6.1.1 Adjudicación Directa 6.1.2 Invitación a tres 6.1.3 Licitación Pública Nacional ___ 6.1.4 Licitación Pública Internacional ___	
6.1.5 Otro: (Señalar) ___	
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:	
6.3 Costo total de la evaluación:	
6.4 Fuente de Financiamiento:	
7. Difusión de la evaluación	
7.1 Difusión en internet de la evaluación:	
7.2 Difusión en internet del formato:	